



Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

ORDENANZA N° 151-2011-MSMM

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Santa María del Mar, en Sesión Ordinaria de Concejo del día 7 de julio del 2011; ha dado la siguiente y;

VISTO: El informe N° 009-2011-OAT/MSMM de fecha 1 de julio del año en curso emitido por la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización donde se remite el documento sobre Beneficio Tributario; así como el Informe Legal N° 18-2011-OAJ-MSMM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú y la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y sus modificatorias, establecen que los Gobiernos locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que la ley señala;

Que, los artículos 41° y 52° del Código Tributario precisan que los Gobiernos locales tienen la facultad de condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los impuestos que administren;

Que, mediante Informe Legal N° 18-2011-OAJ-MSMM de fecha 5 de julio del año, la Oficina de Asesoría jurídica de ésta Municipalidad opina favorablemente por la expedición de la presente Ordenanza;

Que, es política de la actual administración Municipal establecer acciones que permitan incrementar la recaudación y generar una conciencia tributaria en la población del Distrito, sin que ello implique generar una mayor carga económica para los contribuyentes, lo cual se logra otorgando en forma excepcional facilidades que permitan a los contribuyentes cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) y 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972, contando con el voto por Unanimidad de los señores Regidores, el Concejo Municipal,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza que establece el Régimen de Beneficios Tributarios para el Ejercicio Fiscal 2011 en el Distrito de Santa María del Mar, el cual en Anexo forma parte de la presente Ordenanza.




ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente Municipal el seguimiento y cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración Tributaria a través de la Unidad de Informatica, la publicación del íntegro de la presente Ordenanza en el Portal Institucional: www.stamariadelmar.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL MAR
Viviana Roda
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA